

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar por el área que corresponda los estudios técnicos y de factibilidad presupuestaria para la realización de los trabajos de compactación, nivelación, asfaltado e iluminación, en la calle 24 de Setiembre desde Avenida Malvinas Argentinas hasta Avenida San Nicolás de Bari, en el Barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2do.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se tomara del Plan de Obras correspondiente.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Juan CARDOZO.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.